

**AUTO No. 2024 – 1589
(22 de agosto de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante factura Nro. PE – 2119 de 2024, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de PERMISO DE VERTIMIENTOS, a cargo de la entidad **CORPORACIÓN MUNCHY S.A.S.**, identificada con Nit. Nro. 900984565-6. y a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**.

Que de la entidad **CORPORACIÓN MUNCHY S.A.S.**, identificada con Nit. Nro. 900984565-6 efectuó pago por el concepto enunciado a través de comprobante de ingreso No. 346 del dos (2) de febrero de 2024.

Que, así las cosas, la entidad **CORPORACIÓN MUNCHY S.A.S.**, identificada con Nit. Nro. 900984565-6, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en el paz y salvo No. 99 del catorce (14) de agosto de 2024 suscrito por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** en contra de la entidad **CORPORACIÓN MUNCHY S.A.S.**, identificada con Nit. Nro. 900984565-6, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el archivo definitivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto a la entidad **CORPORACIÓN MUNCHY S.A.S.**, identificada con Nit. Nro. 900984565-6, en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

AUTO No. 2024 – 1589
(22 de agosto de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Saira M. Suescún. Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada